

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Introducción.

La Comisión Edilicia de Alumbrado Público integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024 – 2027 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco, determina en su Artículo 24 lo siguiente:

Para el cumplimiento de sus funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones:

- I.- tener comunicación permanente con los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte.
- II.- Solicitar en cualquier tiempo informes los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, a través del presidente municipal en forma directa o a través de las comisiones.
- III.- Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al presidente municipal de los resultados de las misma.
- IV.- Gestionar para las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comiso de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de las misma.
- V.- Gestionar, ante la dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII, se considera como Información Fundamental.

Objetivo

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

Metas.

- 1.- Solicitar un informe a la Dirección de Alumbrado Público, para conocer el estado en que se encuentra dicha dirección.
- 2.- Realizar un análisis de la situación del servicio de alumbrado público para determinar la problemática en el Municipio.
- 3.- Analizar la prestación del servicio de alumbrado público, revisar el desempeño y correcto cumplimiento del mismo, por parte de todas las áreas que dependan de este.

Trabajo coordinado.

- 1.- Coadyuvante con otras Comisiones edilicias de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Hacienda.
- 2.- Unidades administrativas.

ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA DE ALUMBRADO PÚBLICO